



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Teléfono: (03482) 466300/398

municipalidad@villaocampo.gob.ar

Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo

 /municipalidadvillaocampo

 @munivillaocampo

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 44

Villa Ocampo, 07 de Febrero de 2020

RESOLUCIONES:

N° **5544/20**. Otorga habilitación de: “Ss. De Expendio De Comidas Y Bebidas En Establecimientos Con Ss. De Mesa Y/O Mostrador – Excepto Heladerías – N.C.P.” Expte. N° 637/19.

N° **5545/20**. Otorga Habilidadación De: “Terminación De Edificios N.C.P. – Anexo De Actividad”. Expte. N° 652/20.

N° **5546/20**. Otorga Habilidadación De: “Servicios Personales N.C.P.”. Expte. N° 651/20.

N° **5547/20**. Otorga Habilidadación De: “Servicio De Expendio De Comidas Y Bebidas En Bares – Habilita Buffet En Cancha De Padel”. Expte. N° 646/20.

N° **5548/20**. Otorga Habilidadación De: “Vta. Al Por Menor De Frutas, Legumbres Y Hortalizas Frescas – Vta. Al Por Menor En Minimercado”. Expte. N° 647/20.

N° **5549/20**. Otorga Habilidadación De: Vta. Al Por Menor En Kiosco, Polirrubros Y Comercios No Especializados. N° 648/20.

N° **5550/20**. Otorga Habilidadación De: “Vta. Al Por Menor De Prendas Y Accesorios De Vestir N.C.P.” Expte. N° 649/20.

RESOLUCION N° 5544/ 20

VISTO;



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo
 /municipalidadvillaocampo
 @munivillaocampo

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“SS. DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SS. DE MESA Y/O MOSTRADOR – EXCEPTO HELADERÍAS – N.C.P.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“SS. DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SS. DE MESA Y/O MOSTRADOR – EXCEPTO HELADERÍAS – N.C.P.”** Al /los señor/a **CEJAS ADRIAN HORACIO**, DNI N° 28.134.953. DOMICILIO: AV. SAN MARTIN N° 1650. Expte. N° 637/19.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 12/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo
 /municipalidadvillaocampo
 @munivillaocampo

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 5545/ 20

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P. – Anexo de Actividad**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P. – Anexo de Actividad**” Al /los señor/a **PENDISKI MIGUEL DARIO, DNI N° 18.542.258. DOMICILIO: AV. SAN MARTIN N° 1650. Expte. N° 652/20.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 01/ 2020.-**



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo
 /municipalidadvillaocampo
 @munivillaocampo

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 5546/ 20

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SERVICIOS PERSONALES N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SERVICIOS PERSONALES N.C.P.**” Al /los señor/a **VIOLA ERICA NATALI, DNI N° 33.383.946. DOMICILIO: PJE. JUAN XXIII N° 2250. Expte. N° 651/20.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo
 /municipalidadvillaocampo
 @munivillaocampo

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 01/ 2020.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTE**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 5547/ 20

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES – Habilita buffet en cancha de padel”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo
 /municipalidadvillaocampo
 @munivillaocampo

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES – Habilita buffet en cancha de padel**” Al /los señor/a **WIRTH MARTA BEATRIZ, DNI N° 14.463.013. DOMICILIO: PADRE ANGEL TIBALDO N° 1689. Expte. N° 646/20.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 01/ 2020.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **VEINTINUEVE** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTE**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 5548/ 20

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VTA. AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – VTA. AL POR MENOR EN MINIMERCADO**”



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Teléfono: (03482) 466300/398

municipalidad@villaocampo.gob.ar

Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo

 /municipalidadvillaocampo

 @munivillaocampo

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VTA. AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – VTA. AL POR MENOR EN MINIMERCADO**” Al /los señor/a **GÓMEZ LUCAS NAHUEL, DNI N° 40.967.652. DOMICILIO: PADRE ANGEL TIBALDO N° 699. Expte. N° 647/20.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 02/ 2020.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **VEINTINUEVE** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo
 /municipalidadvillaocampo
 @munivillaocampo

RESOLUCION N° 5549/ 20

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VTA. AL POR MENOR EN KIOSCO, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **VTA. AL POR MENOR EN KIOSCO, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS**” Al /los señor/a **GRACIOLI SILVIA, DNI N° 22.155.741. DOMICILIO: CASA 65 MZ 4 S/N° B° FOPROVI. Expte. N° 648/20.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **20 / 12/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

@munivillaocampo
/municipalidadvillaocampo
@munivillaocampo

FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 5550/ 20

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.**” Al /los señor/a **WIRTH ANDREA GIMENA, DNI N° 35.081.908. DOMICILIO: MARIANO MORENO N° 1390. Expte. N° 649/20.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Teléfono: (03482) 466300/398

municipalidad@villaocampo.gob.ar

Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo

 /municipalidadvillaocampo

 @munivillaocampo

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 02/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **TREINTA** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTE**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL